

El sr. Amadeu Casellas Ramón, interno en el Centro Penitenciario de Quatre Camins (Granollers), preso desde hace casi 30 años y sin delitos de sangre, ha iniciado el día 23 de junio de 2008 una huelga de hambre para demandar la propuesta de tercer grado penitenciario y poder acceder así, a la libertad condicional.

Al sr. Casellas sólo le falta el requisito de la clasificación en tercer grado penitenciario para su acceso a la libertad condicional (CP 1995, reformado por LO 7/2003 de 30 de junio):

- tener cumplidas las 3/4 partes de la condena.
- mostrar una conducta favorable.

De igual modo, reúne los requisitos exigidos para que su clasificación en tercer grado sea efectiva: En condiciones normales, es suficiente disponer de un contrato de trabajo, una cobertura familiar o social estable, y buena conducta para que se pueda acceder a tercer grado.

Sin embargo, es muy común aún negar este grado de semilibertad a presos que han cumplido las $\frac{3}{4}$ partes de la condena, cuando podían disfrutar con él del acceso a la libertad condicional.

Señalamos de nuevo el hecho de que el sr. Casellas dispone de un amplio círculo de familiares y amistades dispuestos a ayudarle en su reintegración social, así como de una oferta de trabajo que permitirá su inserción laboral.

Por todo lo anteriormente expuesto, solicitamos la propuesta de progresión a tercer grado al sr. Amadeu Casellas Ramón, por ser uno de los tramites necesarios para la concesión de la libertad condicional.

**AMADEU CASELLAS TERCER GRADO YA
PARA ACCEDER A LA LIBERTAD CONDICIONAL
EXIGIMOS QUE SE CUMPLA LA LEGISLACIÓN SIN ARBITRIARIEDADES**

Atentamente

En _____, a _____ de _____ de 2008

Fdo. (Nombre y Apellidos)